AME
Agencia Nacional de Infraestructura

Firma:

Cédula:

Fecha revisión:

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FORMATO RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS

41
AA>
100
4

Rumichaca s

Código: GCSP-F-134

Versión: 002

Fecha: 08/09/2015

PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES

Fecha: 201	Fecha: 2019-06-14 Radicado de Ingreso: GSAU0291-19											
Método de	Método de Recepción:							Tipo de Petición:				
P	T_	В	CE	CO_X	Lugar Reco	OM		P <u>x</u>	Q_	R	s_	
Nombre del	solicitante:		GUERRERO									
Tipo de doc	umento:			Nit	C.C_x	C.E _	I	No 27487094				
Dirección: \	Vereda Tablo	n Obraje		,	Teléfono: 31	122251360	6 1	Municipio:	TANGUA			
Correo elec	trónico: Ogv	rillota@gmai	l.com		1					1		
Lugar de in	cidencia: tar	igua										
aumentando cortaron arbo usuaria solic	la cantidad doles sin previ	le polvo trajo o aviso ni au Concesionari	como consec torización alg ia Vial Unión	sivo el ganado cuencia la muo guna todo esto a del sur este p no son la perdi de la Vía 5. Q	erte de los ani o según inform presta a una Co ida de dos cab	males (do: nación plas onciliación pezas de ga	s cabe smada on y res ganado	ezas de gana a en el derecl solver de ma a. 3. Se sumi	do), además ho de petició anera más dil nistre más po	manifiesta qu n. Por lo ante ligente la situa	ie se rior la ación. 2.	
Officie	olicitante	esionario:			Profe	sional So	ocial I	nterventori	a que verific	ca:		
			NVO.TVA	C/7	Nomb	re:						
Nombre: Jenny Mantea Nervae?												

SIGLAS:
MEDIO DE RECEPCIÓN: P-Personal, T-Telefónica, B-Buzoón, CE-Correo Electrónico, CO-Correspondencia Física

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2 PBX: 4848860-www.ani.gov.co, Nit 830125996-9

Firma:

Cédula:

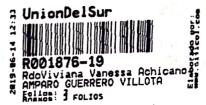
Fecha revisión:

Tangua, Junio 13 de 2019

Rdo 14106/14 Jenny Navuicz Aur Social

SEÑORES

Concesión Vial
UNION VIAL DEL SUR



Ref. Derecho de petición Art. 23 C.P.N

Yo, AMPARO GUERRERO VILLOTA, persona mayor de edad, con domicilio permanente en Tangua (Nariño), identificada con cedula de ciudadanía número 27.487.094 de Tangua, obrando como hija de la propietaria del bien inmueble ubicado en la vereda Tablón Obraje pereciente al municipio de Tangua, me dirijo ante ustedes con el fin de ser atendida y resuelta mi petición, conforme a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Constitución Política Nacional, por las razones de Hecho y Derecho que a continuación expongo:

HECHOS

PRIMERO: La finca "La Casa Grande" ubicada en la vereda el Tablón Obraje perteneciente al municipio de Tangua.

 SEGUNDO: La finca se vio afectada por las obras que adelanta la concesión vial-UNION VIAL DEL SUR.

TERCERO: El día 13 de febrero de 2018 realice una petición verbal a la oficina competente del casco urbano de Tangua donde manifesté y solicite dotación de más poli sombra, y humectación a la vía, ya que debido al polvo excesivo el ganado enfermo.

CUARTO: El día 18 de febrero de 2018 se realiza visita por miembros de la concesión vial-UNION VIAL DEL SUR y queda anotación en acta de la solicitud hecha, pero hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo solicitado.

QUINTO: Al no haber respuesta alguna y al seguir aumentando la cantidad de polvo trajo como consecuencia la muerte de los animales (2 cabezas de ganado) de lo cual da certificación la Secretaria Rural y Ambiente Tangua-Nariño, quien presto asistencia técnica a dos bovinos, una hembra de raza Cebú y un macho de raza Pardo desde que comenzaron a enfermar hasta que murieron.

SEXTO: Se cortaron dos árboles sin un previo aviso ni autorización alguna.

PETICIONES

PRIMERA: Solicita a la Concesión vial- UNION VIAL DEL SUR, este presta a una CONCILIACION y resolver de la manera más diligente la situación.

SEGUNDA: Se repare los daños ocasionados a la finca como son la perdida de las 2 cabezas de ganado causada por la inatención prestada por parte de la concesión vial-UNION VIAL DEL SUR al hacer caso omiso a lo solicitado, se suministre más poli sombra que cubra la totalidad de la finca para que no afecte el bienestar de los animales, ni la de sus moradores, se realice humectación de la vía, reposición de nuevos árboles para ser sembrados.

TERCERA: Se dé respuesta dentro del término legal establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23. C.P.C. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Artículo 13, Ley 1755 de 2015: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Artículo 14, Ley 1755 de 2015: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Artículo 15, Ley 1755 de 2015 Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Parágrafo 2°. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas. El derecho de petición previsto en el Artículo 23 de la Constitución Política es un derecho de carácter fundamental y forma parte de las garantías inherentes de toda persona en el Estado Social de Derecho. Es de aplicación inmediata y preferente, tutelable incluso en caso de ser desconocido por las autoridades responsables de su atención (art. 86 C.P.). Artículo 58. Constitución política colombiana: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones.

Como tal, le es inherente una función ecológica. Artículo 79. Constitución política colombiana: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

PRUEBAS

- Anexo como soporte de mi reclamación los siguientes documentos
 - 1. Fotocopia cedula de ciudadanía
 - 2. Fotocopia certificación de la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente Tangua-Nariño.
 - 3. Registro único de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las recibiré en la Dirección: Casa de habitación barrio los Andes frente al Coliseo

Municipal

Teléfono Celular: 3122251366

Correo electrónico: Ogvillota@gmail.com

Atentamente.

AMPARO GUÉRRERO VILLOTA CC. 27.487.094 Tangua (Nariño)







REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE TANGUA ALCALDIA MUNICIPAL



Nit 800099151-1

Teléfono. 8185624

Telefax: 8185759 Ext: 101 - 102

Con Razón y Corazón "UNETE" por la Dignidad de Tangua

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE TANGUA-NARIÑO

CERTIFICA

Que en el predio la casa Grande vereda el Tablón Obraje de la señora AMPARO GUERRERO VILLOTA, identificada con cedula de ciudania No. 27.487.094 expedida en Tangua (N) vecina de este Municipio, residente en el municipio de Tangua, se prestó asistencia técnica a dos bovinos una hembra de raza cebú y un macho de raza pardo, edad aproximada 1 año presentado problemas respiratorios a causa de polución producida en la zona, se hizo un tratamiento de:

- dexapen por tres dias con su respectiva hidratación, seguimiento a los 20 días.
- citius con seguimiento de 20 días
- tratamiento con complejo B e hidratación
- Precio de Tratamiento: 300.000
- Precio de Bovino macho: 1.600.000
- Precio de Bovino hembra: 900.000

Este tratamiento se hizo por aproximadamente 3 meses y los dos bovinos no presentaban mejoria, donde a los tres meses de tratamiento se presentó la muerte.

Dada en Tangua a los (20) dias del mes de Febrero de 2019.

JESUS ALBERTO POTOSI

Asistente Agropecuario de la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente Alcaldia Municipal De Tangua

			. (CICLO	2018	-1714A	I DRUCELO		Λ.,	· 107		April .	1.1	٠.
	MINAGRICULTI	URA HO	LST:	 در ا	ica	F		CN	حك	No	. 13	-7355	97-18	
	ORGANIZACIÓN EUSPUTORA GAINADERA AUTORIZADA								Pasto	ָל	FICINA ICA	· ·		
5		DATE	OS GEN	ERALES					ROYECTO LOC			FECHA DE V	ACUNACIÓN	
-	Señor ganadero verifique que s	sus datos perso	uales e l	nventario	s sean los corr	ectos en este	formulario - · ·	F	CISTO.		P#13.	MOG	, M	2018.
		arir	50			1		-	ngu	a-	Verents 1	1	Strail	-
LECHE	Nombre del Vacurador	Char	ン)・	c	1:3	207	0284	70			22	1881	117.	
ARNE Y		Casa					,				Código Prodic	432	9.	
DNALC	Nombre Ganadero	0	U		,		11050			4 × 1	Cédula / Nit.	187.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CUENTA NACIONA	Colular 27 27 5 1 5	1 <i>m po</i> 3.66.	10		verre	SO U/ Emai	llora				127	187	079	•
CUENT	Ciclo 7 Mo 2018	Propieta	rio .	T .	Poseedor	Tened	or	ene Registro Pre	dio Sanitario	sı 🗔 N	o G Núme	no	75.	
ė,	Diligencie las siguientes casillas	PREDIO	/ACUNA	J		RUVANULAD	'	ACTUALIZO			اعدا ه		 I	
N VI	EJECUTOR CNCL	ALCA	LDIA		UMATA		BERNACIÓN							
COPIA		<u></u>				<u> </u>	BERNACION	GANA	JERO	ICA	OTRO I	LOTEAFT	OSA T i	OTE RABIA
	VACUNA AFTOSA	AFTORABIA		RA.	BIA	LABORAT	TORIO VEC	OL P	LIMOR		UIRO	32	5	OTE PODIA
	VACUNA CP-19.;	B-RB51	-) 0	LABORAT	TORIO VEC	OL X	MDS].	4 1 N	T 11	A19 L	OTES RB 51
	,			CENSO	Y VACUNAC	IÓN DE BOV	/INOS			CENSO	Y VACUNACIÓI	N DE BUFAL	INOS	- '
	CATEGORIA	AF	OSA		BRUCI	ELOSIS .	RA	BIA	AFT		BRUCEL	osis .	R/	ABIA
	40	VACUNADOS	VACU	NO NADOS	VACUNADOS	NO. VACUNADOS	VACUNADOS	NO. VACUNADOS	VACUNADOS	NO VACUNADOS	VACUNADOS	NO ACUNADOS	VACUNADOS	NO VACUNADOS
	HEMBRAS MENORES 3 MESES	una:		w		<								
	HEMBRAS DE 3 A 8 MESES	luna			1				,					1
	DE 8 HASTA 12 MESES	D05.						(16)						
<	HEMBRAS 1-2 AÑOS	DOS.	9	.1 - 1	13 Å 19 MESES	13 A 18 MESE	5				13 A 18 MESES 1	3 A 18 MESES		
T Y	HEMBRAS 2-3 AÑOS				.,						X			
MARII	HEMBRAS 3 - 5 AROS	Diez.						-/					/	
PIA A	HEMBRAS MAYORES 5 AÑOS		\sqcup								:	111	/	
8	TERNEROS MENORES 1 AÑO	Since			1							1	_//	
	MACHOS 1-2 AÑOS	Luan	9			< ·			_ ·	5	\sim			
	MACHOS 2-3 AÑOS	Tres.	1										,	1
	MACHOS MAYORES A 3 AÑOS	Manager I terri		arta project	· Anna Santa Jan		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The state of the s		0,4,4,4,5,1,1,1	$\langle \dots \rangle$			
	HEMBRAS	HIERRO		EJERA	SACABOCAD	O IDENT	TANCE OF THE SECOND	BUCER	el folkisoniu	HIERRO	A THE TAILS	Andrew Congress	A Property Co	
	IDENTIFICADAS BRUCELOSIS	***	1			J. (43)		DENTIFICADAS		HERKO	OREJERA	SACABOO	ADO	IOENTIFICA
	ESPECIE MACHOS	HEMBRAS	TOT/		ERVACIONES	Se e	m pado	· Ma	mizo		MARCAS			l.
	EQUINOS					. · · · · ·	: .			7.44				
	PORCINOS			_ 4	038	40								
	OVINOS	7		┤'		-					G 15	wen		
1502	CAPRINOS U	1		\dashv						AI	8 50 0			
HT. 856.001.488-9 TEL: 4 255 255 • ILUZO/2011	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA V			7			()	. احما	- 11:				· .	_ :
1232	Nombre	_	ص		Cédula 3	200	UVe.	LA EX	7 (Correc	Electrónico			L	٠ ٢٠١
=	Orma	6verre	80		nistrador	487C	74 3	12 22 21	000		NT.			
100.4	Ganadero				эврам	140			Asister	nte Técnico		Otro		
£ [T	OTALES (VER	FIQUE QUE LAS	SUMAS SEAN	CORRECTAS)					1
SO IECS	Animales Vacunados Aflosa	23		• •	Animal	es Vacunados	Aftosa Rabia	1.7			Animales Vacur	nados Rabia		-
K I		- 4												

VER CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES PÁG. 2



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO

FORMATO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

REGISTRO DE VISITAS PGGS

4

Rumichacas

Código: GCSP-F-132

Versión: 001

Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION

CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S

RUMICHACA – PASTO

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 15 DEL 11 DE SEP DE 2015

REGISTRO DE VISITAS

Fecha: 06 /07 / 19

ar: Vereda Tablon Obraje

Nombre visitado: Amparo Guerrero - 312 2251366

Objetivo de la visita: Atender a solicitud presentada por la Sta Amparo Guerrero, debido a Priconveniente, generados araít de la ejecución de las actividades constructibas por el sector.

Aspectos tratados: Se realiza uisita ala peticionaria en acompañamento de pioresional ambiental del CSH. Manifiesta que debido ala polución generada por la ejecución de las obras se le ha afectado la Finca y los animales que tiene, portanto solicito que se extienda la Polisombra alrededor del predio, humectación ala via más Constante, Además informa que debido al polvo 2 animales (bournos) murieron (anexa certificado de Umata y registro de vacunación), adicional a esto se talaron 2 árboles de su predio sin autorización hace a proximadamente s meses. La señora Amparo Guerrero Solicita una atención oportuna a las situaciones anteriormente mencionadas debido a que le preocupa que se sigo continuando con esta situación y se siga enfermando su ganado actualmente tiene 21 cabezcisa de ganado en su Finca.

Conclusiones: Desde el Grea ambiental apartir del dia lunes 8 de julio se filiciará la fintalación de polisobribra sobre el perimetro del predio aprox. 30 metros quedando pendiente la instalación de aprox. 40 metros de la parte de arriba de la finca con el objetivo de mitigal la povición. Se realizará la solicitud de humectación más constante al áreo de producción. En relación al tema de la perdida de animales y la tala de árboles sin concentimiento se realizará la consulta respectiva apenas se tenga una respuesta será informada a la peticionaria. El dia de hoy se dejorá el material para realizar la instala ción de polisombia el dia lunes.

Profesional social concesionario:

Nombre: Marflen Ordonez C.

Firma: Marfles Ordonez C.

Firma: Visita vealizado pero se deja constancia a fiaves

Cedula: Cel registro Fotografico.

Andres Selipe Sontoyt.
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2. A. Ambiental



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

UNIÓN DEL SUR



Versión: 001

Código: GCSP-F-133

Fecha: 05/09/2014

FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO PGGS

PROYECTO DE CONCESION
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S
RUMICHACA – PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN No. 15 DEL 11 DE SEP DE 2015

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fecha: 06 / 07 / 2019

Lugar: Vereda Tablón Obraje Tangua



Descripción: Atención a solicitud presentada por la Sra. Amparo Guerrero en acompañamiento del área ambiental



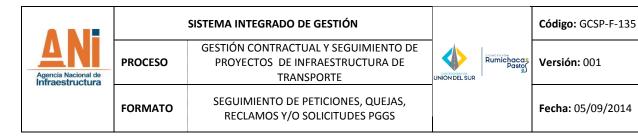
Descripción: Se realizará la instalación de poli sombra en el predio de la peticionaria.



Descripción: El material ya se encuentra en el predio de la peticionaria que el día lunes 08 de julio se inicie la instalación de poli sombra



Descripción: Se realizará la instalación de poli sombra en el predio de la peticionaria.



PROYECTO DE CONCESION RUMICHACA - PASTO CONTRATO DE CONCESIÓN NO 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES

Fecha de ingreso: 14 / 06 / 2019	Radicado de Ingreso: GSAU0291-19
Área responsable del trámite: CSH	Fecha de remisión: 14 / 06 / 2019

Avance en el trámite:

El día 14-06-19 se establece comunicación telefónica con la señora Amparo Guerrero, quien refirió que la polisombra solicitada ya fue instalada en su predio. El mismo día, la oficina móvil 1 corrobora lo dicho por la peticionaria, obteniendo un registro fotográfico de la instalación de material en los linderos de la propiedad.

Fecha de respuesta: 05-09-2019	Radicado de salida: GSAUR0291-19
·	-

Respuesta recibida a satisfacción por el peticionario	Si X	No
Estado del requerimiento	Abierto X	Cerrado

Observaciones:

En relación a las otras solicitudes plasmadas en el derecho de petición, se informó que estas aún se encuentran en trámite.

Anexos: Registro fotográfico

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoria que verifica:
Nombre: DIANA ENRIQUEZ VELASQUEZ	Nombre:
Firma:	Firma:
Cédula: 1085260436 PASTO	Cédula:
Fecha revisión: 05/09/2019	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO PGGS —

LOGO DE LA FIRMA CONCESIONARIA

Versión: 002

Fecha: 13/04/2018

Código: GCSP-F-133

PROYECTO DE CONCESION RUMICHACA - PASTO CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

UNIDADES SOCIALES TRASLADADAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fecha: 05/09/2019

Lugar: VEREDA TABLÓN OBRAJE-TANGUA





Descripción: Vivienda de la señora Amparo Guerrero. Se observa instalación de polisombra en los linderos del predio.







3869-19

San Juan de Pasto, 12 de agosto de 2019

Señora
AMPARO GUERRERO VILLOTA
Casa de habitación Barrio Los Andes frente al Coliseo Municipal
Cel. 312 2251366
ogvillota@gmail.com
Tangua – Nariño

CORRESPONDENCIA ENVIADA Radicado: S-02-2019090303889 Fecha: 03/09/2019 11:15:04 a. m. Usuario: gesticnodocumental PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – "Rumichaca – Pasto".

Asunto: Respuesta a su solicitud radicado del 14 de junio de 2019 bajo consecutivo R001876 – Conciliación y Reparación de daños

Estimada Señora,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente

En atención a su petición de la referencia, mediante el cual se permite i) Solicitar a la Concesionaria, este presta a una conciliación y ii) Reparar los daños ocasionados a la finca como son la perdida de cabezas de ganado causada por la inatención prestada por parte de la Concesionario Vial, de manera respetuosa nos permitimos informarle que no es posible acceder favorablemente a su petición, como quiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que el Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., fueran los causantes directos del perjuicio alegado por usted.

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador, es necesario que el peticionario demuestre, en primer lugar, que la ocurrencia de los daños obedece directamente a la responsabilidad de la Concesionaria, y en segundo lugar, la cuantía de los presuntos daños, remitiendo las respectivos valores, cotizaciones y soportes de los presuntos daños ocasionados.

Le expresamos que tales elementos estructuradores de la responsabilidad civil extracontractual, no se logran evidenciar dentro de su petición, por lo que, de manera respetuosa le manifestamos que su solicitud ha sido negada.



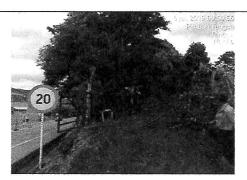




3869-19

Con referencia a la instalación de polisombra, la Concesionaria Vial Unión del Sur, en cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, realizó instalación de la misma en todo el frente del predio su propiedad, la ejecución de dicha actividad se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico.





Fotografía 2. Inicio de actividades para instalación de polisombra





Fotografía 3. Inicio de actividades para instalación de polisombra

Fotografía 4. Instalación de polisombra

Referente a las actividades de humectación referidas en su comunicación, se da a conocer que se realizan periódicamente en todo el corredor vial del proyecto en cumplimiento de las medidas de manejo ambiental para control de material particulado y teniendo en cuenta el volumen de captación autorizado en la licencia ambiental 1279 de octubre de 2017. Lo anterior se pude ver evidenciado en el siguiente registro fotográfico.







3869-19





Fotografía 6. Actividades de humectación

De acuerdo a la solicitud de que se realice la reposición de nuevos árboles para ser sembrados, el día 13 de julio se hizo entrega de dos individuos forestales (plántulas) de la especie junglas neotropica (nogal) los cuales se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias para su siembra. Estas especies serán sembradas siguiendo las especificaciones técnicas recomendadas por los profesionales forestales.

Agradecemos su atención.

Cordialmente

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: E. De La Portilla Reviso: A. Villamarín

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-JU-005882



OFICIO 3869-19 RESPEUSTA A RADICADO R001876-19 CONCILIACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co> Para: ogvillota@gmail.com

4 de septiembre de 2019, 18:16

Buen día Estimada Señora AMPARO GUERRERO VILLOTA

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **3869-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R001876-19**

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



Rumichacas Pastos

UNION DEL SUR



www.uniondelsur.co





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
FORMATO	SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS			

CONCENIONARY WALL

Rumichacas Pasto

Código: GCSP-F-135

Versión: 001

Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES

Fecha de ingreso: 2019-06-14	Radicado de Ingreso: GSAU0291-19
Area responsable del trámite: CONSORCIO SH CONSTRUCCION	Fecha de remisión: 2019-06-14
UNIDAD FUNCIONAL 4	

Avance en el trámite:

El día 14-06-2019 se remite la solicitud al área encargada. El día 06-07-19, se realiza visita de seguimiento al caso de la señora Amparo Guerrero, en compañía de profesional ambiental del CSH; durante la visita la señora menciona las situaciones que la han venido afectando debido a la construcción de la doble calzada, por lo tanto solicita atención oportuna a su situación. Desde el área ambiental se realizó el compromiso de instalar la polisombra sobre el perímetro del predio, con el fin de mitigar la polución; además se solicitara al área de producción la humectación más constante de la vía; en relación al tema de tala de árboles y perdida de animales, se realizará la consulta respectiva al área encargada y se estará generando una respuesta para la peticionaria. El día 14-06-19 se establece comunicación telefónica con la señora Amparo Guerrero, quien refirió que la polisombra solicitada ya fue instalada en su predio. El mismo día, la oficina móvil 1 corrobora lo dicho por la peticionaria, obteniendo un registro fotográfico de la instalación de material en los linderos de la propiedad. El día 04-09-19 se envía a la peticionaria el oficio de respuesta No 3869-19, por medio del cual se comunica que en atención a la petición de la referencia, mediante la cual se permite 1. Solicitar a la Concesionaria, que preste una conciliación y 2. Reparar los daños ocasionados a la finca como son la perdida de cabezas de ganado causada por la inatención prestada por parte de la Concesionaria Vial, de manera se informa que no es posible acceder favorablemente a la petición, como quiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que el Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, fueran los causantes directos del perjuicio alegado por la peticionaria. Es importante enunciar que para que exista responsabilidad en este caso por parte de Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S o el Consorcio SH se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador, por lo cual es necesario que el peticionario demuestre, en primer lugar, que la ocurrencia de los daños obedece directamente a la responsabilidad de la Concesionaria, y en segundo lugar, la cuantía de los presuntos daños, remitiendo los respectivos valores, cotizaciones y soportes de los presuntos daños ocasionados; por lo anterior se expresa que tales elementos estructuradores de la responsabilidad civil extracontractual, no se logran evidenciar dentro de la petición, por lo que la solicitud ha sido negada. Con referencia a la instalación de polisombra, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, en cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, realizó la instalación de la misma en todo el frente del predio de su propiedad, la ejecución de dicha actividad se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico; en relación a las actividades de humectación, se da a conocer que estas se realizan en todo el corredor vial de forma periódica, en cumplimiento de las medidas de manejo ambiental para el control de material particulado y teniendo en cuenta el volumen de captación autorizado en la licencia ambiental 1279 de octubre de 2017. De acuerdo a la solicitud de que se realice la reposición de nuevos árboles para ser sembrados, el día 13 de julio se hizo entrega de dos plántulas de la especie junglas neotrópica (nogal) los cuales se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias para su siembra, que serán sembradas siguiendo las especificaciones técnicas de los profesionales forestales. Con las gestiones realizadas y la comunicación emitida por parte de la CVUS, se da cierre a la solicitud.

Fecha de respuesta: 2019-09-04	Radicado de salida: GSAUR0291-19					
Respuesta recibida a satisfacción por el peticionario	Si <u>x</u>	No _				
Estado del requerimiento	Abierto _	Cerrado <u>x</u>				
[a						
Observaciones:						
Se realiza cierre de la solicitud mediante el oficio de respuesta No 386	59-19 enviado al correo electrónico og	gvillota@gmail.com				
Anexos:						



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
FORMATO	SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS			



Rumichacas Pasto

	Código: GCSP-F-135	
	Versión: 001	
000		
sto	Fecha: 05/09/2014	
	recna: 05/09/2014	

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoria que verifica:
Nombre: DIANA ENRIQUEZ VELASQUEZ	Nombre:
Firma: \/// ///	Firma:
Cédula: 1085260436 PASTO	Cédula:
Fecha revisión: 06-09-19	Fecha revisión: